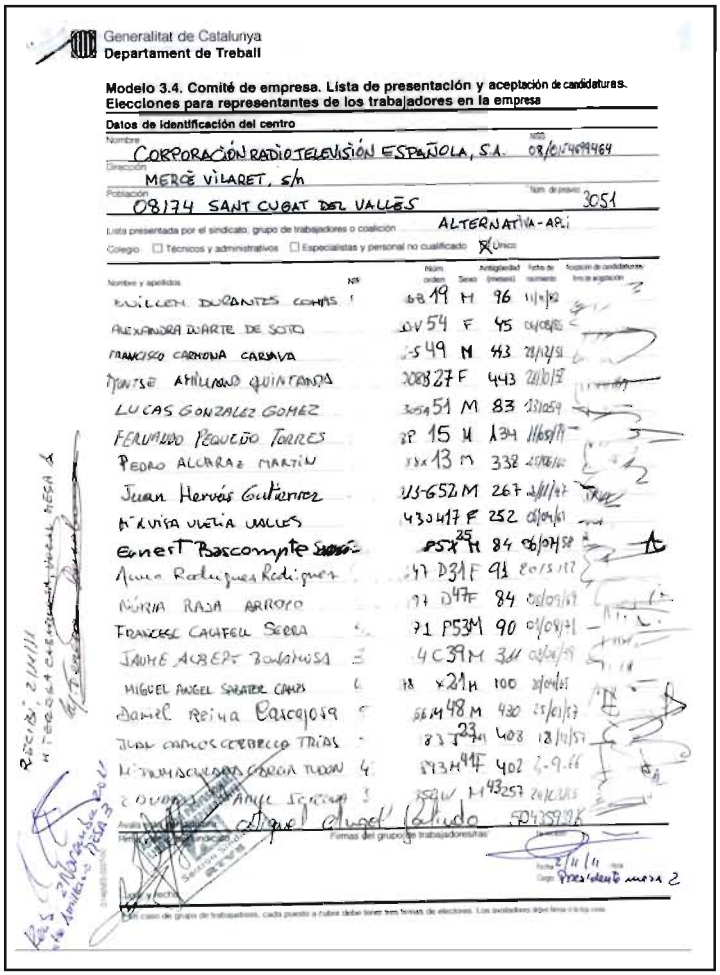
alternativa pli.rtve

LA VERDAD DE LAS CANDIDATURAS

Ante las múltiples versiones que se están difundiendo sobre el veto a la candidatura de ALTERNATIVA-APLI, algunas si no malintencionadas sí que muy alejadas de la verdad, publicamos los hechos tal como han sucedido. Va para todos aquellos que, sin prejuicios, quieran saber LA VERDAD DE LAS CANDIDATURAS. Sí, sabemos que tenéis que leer un poco, pero una mentira se puede escribir en una sola línea y la verdad, lamentablemente, hay que argumentarla.

El día 2 de noviembre, dentro del plazo de entrega de candidaturas a las mesas electorales, ALTERNATIVA-APLI entregó a cada una de las tres mesas electorales que hay en Sant Cugat una copia de la candidatura que presentaba a las elecciones sindicales (el original y dos copias más). Con la entrega de una candidatura a una mesa había suficiente, pero le entregamos a cada mesa una copia, por cortesía y también por prudencia. Lógicamente, y como siempre que se entrega un documento, pedimos a cada mesa que nos firmara un "recibí" en una copia que nos quedábamos nosotros, y así lo hicieron. ***(ver figura 1)***



Generalitat de Catalunya
Departament de Treball

Modelo 3.4. Comité de empresa. Lista de presentación y aceptación de candidaturas.
Elecciones para representantes de los trabajadores en la empresa

Datos de identificación del centro

Nombre: CORPORACIÓN RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. NIF: Q8101469H

Dirección: MERCÈ VILARET, s/n

Población: 08174 SANT CUGAT DEL VALLÈS Núm. de provincia: 3051

Lista presentada por el sindicato, grupo de trabajadores o coalición: ALTERNATIVA-APLI

Colegio: ☐ Técnicos y administrativos ☐ Especialistas y personal no cualificado ☒ Único

Nombre y apellidos	Nº	Núm. orden	Sexo	Antigüedad (meses)	Fecha de nacimiento	Firma de aceptación de candidatura
GUILLEM DURANTES COMAS	1	68 19	M	96	11/1/82	
ALEXANDRA DUARTE DE SOTO		10V 54	F	45	04/08/82	
FRANCISCO CARMONA CARAVA		5 49	M	443	28/12/51	
MONTSE ARMILLANO QUINTANA		208827	F	443	28/8/59	
LUCAS GONZALEZ GOMEZ		305451	M	83	13/10/59	
FERNANDO PEQUEÑO TORRES		8P 15	H	134	11/05/71	
PEDRO ALCARAZ MARTIN		13	M	332	20/06/66	
Juan Hervás Gutiérrez		05-652	M	267	28/11/67	
Mª LUISA VILELLA VALLES		430417	F	252	03/09/61	
Ernest Bascompte		PSX 25 H		84	06/09/58	
Nuno Rodrigues Rodrigues		47 D31	F	91	20/5/77	
NÚRIA RAJA ARROYO		97 D47	F	84	04/09/69	
FRANCESC CAUFELL SERRA		71 P53	M	90	01/09/71	
JAUME ACARET BALAGUER		4C39	M	341	02/04/59	
MIGUEL ANGEL SALATER CAMPS		18 x21	H	100	2/04/61	
Daniel Reina Pascual		66 M48	M	430	25/01/57	
JOSE CARLOS CEBRECOS TRIAS		83 J23	M	408	12/11/57	
[illegible]		893 M94	F	402	6-9-66	
[illegible]		PSQW 1-143257			26/12/1973	

Firmas del grupo de trabajadores/as

Firma y fecha

En caso de grupo de trabajadores, cada puesto a cubrir debe tener tres firmas de electores. Los avaladores algo firma o no una vez

Figura 1

El día 3 de noviembre se reunieron las mesas electorales para proclamar provisionalmente las candidaturas presentadas. En esta reunión estaban presentes los sindicatos que presentaban candidaturas y, además, representantes de las Federaciones de UGT, CCOO y USOC. Cuando los componentes de las tres mesas mostraron las candidaturas presentadas, las Federaciones mencionadas exclamaron que la candidatura de ALTERNATIVA-APLI no podía ser proclamada, argumentando que las copias de la candidatura que estaban en poder de las mesas, y que consistían en cuatro hojas, sólo estaban firmadas por la mesa en su primera hoja. Además, ponían en duda la veracidad legal de quien avalaba la candidatura, es decir, la firma y sello del sindicato.

Ante la primera de las argumentaciones alegamos que la candidatura se presentó en el plazo legal y cumplimentada correctamente en todo aquello que a ALTERNATIVA-APLI le correspondía cumplimentar,

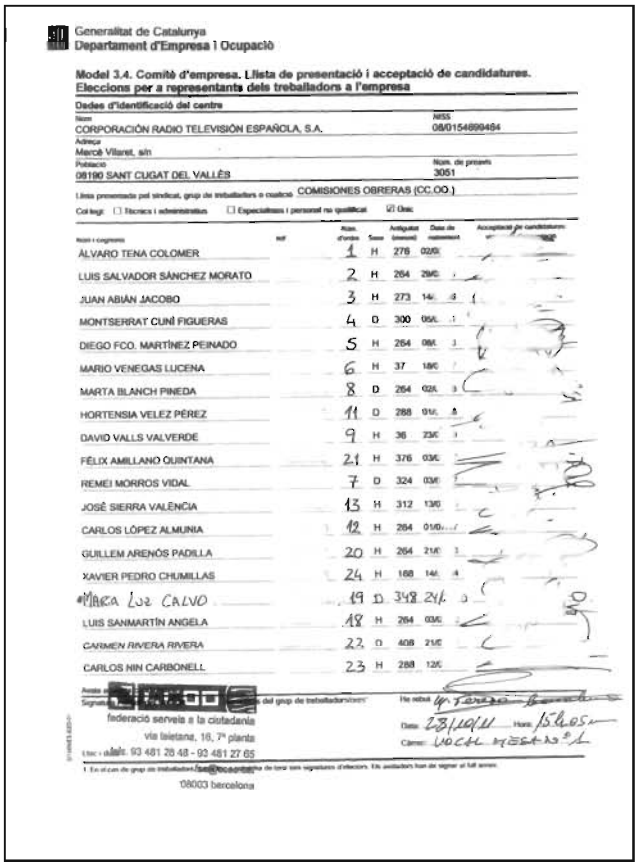
como así lo certificaron los miembros que las mesas que habían recogido nuestra candidatura. Añadimos que si faltaban firmas de miembros de las mesas en las copias que estaban en su poder, pues que las firmaran. Y lo decíamos por dos motivos: uno porqué no podíamos firmar aquello que le correspondía a otros hacerlo, y en segundo lugar porqué la ley, que no obliga a que estén firmadas todas las copias que nosotros sepamos, sí que prevé que se subsane todo aquello subsanable, como es el caso, en pro de facilitar la presentación de candidaturas. Esto mismo se refleja en el Reglamento que desarrolla la Ley, que reproducimos a continuación, y que así se lo hicimos saber a las mesas electorales para su conocimiento.

Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

Artículo 8. *Candidaturas.*

1. La presentación de candidaturas deberá hacerse utilizando el modelo número 8 del anexo a este Reglamento y junto a cada candidato se indicará el orden en que se habrá de votar aquélla. La mesa, hasta la proclamación definitiva de los candidatos, podrá requerir la subsanación de los defectos observados o la ratificación de los candidatos, que deberá efectuarse por los propios interesados ante la mesa electoral.

Respecto a la segunda cuestión, la que pone en duda la capacidad legal del avalador de la candidatura para serlo, entendemos que es una excusa de muy poco sustento, no sólo porqué el avalador sí tiene capacidad legal para avalar la candidatura, faltaría más, si no porqué por esa misma razón podríamos dudar de todos aquellos que avalan las restantes candidaturas. Pero bueno, al final eso se resolvería requiriendo que todos los avaladores presentaran sus poderes, lógicamente, pero nunca para descartar una candidatura. Y así lo manifestamos también.


Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Ocupació

Model 3.4. Comitè d'empresa. Llista de presentació i acceptació de candidatures.
Eleccions per a representants dels treballadors a l'empresa

Dades d'identificació del centre

Nom: CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. — NISS: 08/0154699494
Adreça: Mercè Vilaret, s/n
Població: 08190 SANT CUGAT DEL VALLÈS — Núm. de presents: 3051
Llista presentada pel sindicat, grup de treballadors o coalició: COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)
Col·legi: ☐ Tècnics i administratius ☐ Especialistes i personal no qualificat ☑ Únic

Nom i cognoms	Núm. d'ordre	Sexe	Antiguitat (mesos)	Data de naixement	Acceptació per candidatures
ÁLVARO TENA COLOMER	1	H	276	02/0	
LUIS SALVADOR SÁNCHEZ MORATO	2	H	264	29/0	
JUAN ABIÁN JACOBO	3	H	273	14/	
MONTSERRAT CUNÍ FIGUERAS	4	D	300	05/	
DIEGO FCO. MARTÍNEZ PEINADO	5	H	264	08/	
MARIO VENEGAS LUCENA	6	H	37	18/0	
MARTA BLANCH PINEDA	8	D	264	02/	
HORTENSIA VELEZ PÉREZ	11	D	288	01/	
DAVID VALLS VALVERDE	9	H	36	23/0	
FÉLIX AMILLANO QUINTANA	21	H	376	03/0	
REMEI MORROS VIDAL	7	D	324	03/	
JOSÉ SIERRA VALENCIA	13	H	312	13/0	
CARLOS LÓPEZ ALMUNIA	12	H	264	01/0	
GUILLEM ARENÓS PADILLA	20	H	264	21/0	
XAVIER PEDRO CHUMILLAS	24	H	168	14/	
*MARIA LUZ CALVO	19	D	348	24/	
LUIS SANMARTÍN ANGELA	18	H	264	03/0	
CARMEN RIVERA RIVERA	22	D	408	21/0	
CARLOS NIN CARBONELL	23	H	288	12/0	

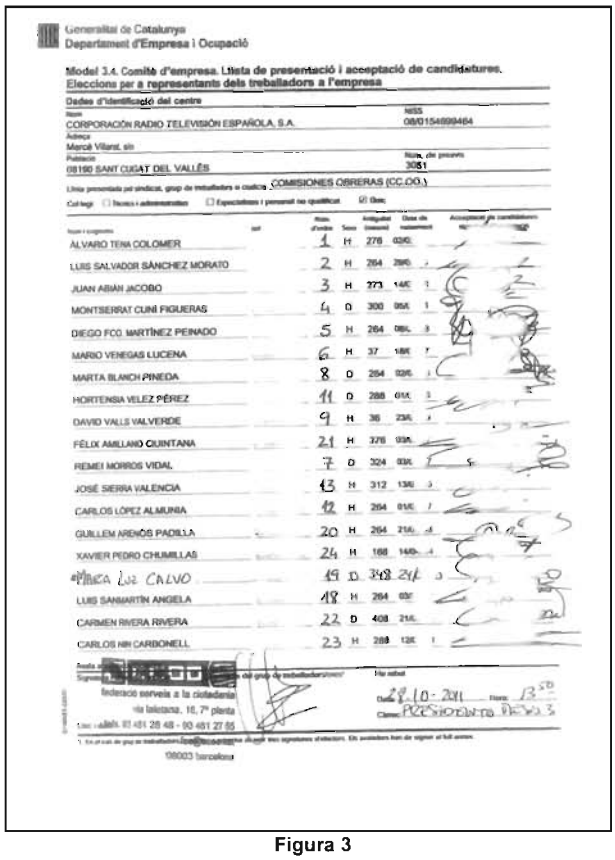
federació serveis a la ciutadania
via laietana, 16, 7ª planta
08003 barcelona

Figura 2

Al final, las mesas sometieron a votación la proclamación o no de la candidatura de ALTERNATIVA-APLI, y se supone que entendiendo que ellos mismos habían recibido la candidatura de ALTERNATIVA-APLI en el plazo legal estipulado, y que ésta estaba conforme a lo que a la candidatura le correspondía, deciden PROCLAMAR (ACEPTAR) LA CANDIDATURA DE ALTERNATIVA-APLI.

Al día siguiente, 4 de noviembre, día para presentar impugnaciones a las candidaturas, las Federaciones de UGT, CCOO y USOC impugnan la candidatura de ALTERNATIVA-APLI, con los argumentos que ya habían anunciado en la reunión del día anterior. Pero durante esas horas previas al plazo de impugnación, observamos que la candidatura de Comisiones Obreras sí presenta defectos en su forma.

Resulta que CC.OO. entregó dos copias de su candidatura a dos mesas electorales. Recordad que sólo es necesario presentarlo en una mesa. Pero al igual que nosotros lo presentamos a las tres mesas, CC.OO. lo hace en dos. Lo curioso es que una de las copias que entrega Comisiones Obreras no lleva su firma donde corresponde al sindicato sellar y firmar la candidatura ***(ver figura 2)***. Ahí sí que es un defecto que puede



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Ocupació

Model 3.4. Comitè d'empresa. Llista de presentació i acceptació de candidatures.
Eleccions per a representants dels treballadors a l'empresa

Dades d'identificació del centre

Nom: CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. — NISS: 08/01540999464
Adreça: Mercè Vilaret, s/n
Població: 08190 SANT CUGAT DEL VALLÈS — Núm. de presents: 3051
Llista presentada pel sindicat, grup de treballadors o coalició: COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)
Col·legi: ☐ Tècnics i administratius ☐ Especialistes i personal no qualificat ☑ Únic

Ordre	Nom i cognoms	Sexe	Antiguitat	Data de naixement	Acceptació del candidat
1	ALVARO TENA COLOMER	H	276	02/0	
2	LUIS SALVADOR SÁNCHEZ MORATO	H	264	29/0	
3	JUAN ABIAN JACOBO	H	273	14/0	
4	MONTSERRAT CUNI FIGUERAS	D	300	05/1	
5	DIEGO FCO. MARTÍNEZ PEINADO	H	264	08/0	
6	MARIO VENEGAS LUCENA	H	37	18/0	
8	MARTA BLANCH PINEDA	D	264	02/0	
11	HORTENSIA VELEZ PÉREZ	D	288	01/0	
9	DAVID VALLS VALVERDE	H	36	23/0	
21	FÉLIX AMILLANO QUINTANA	H	276	03/0	
7	REMEI MORROS VIDAL	D	324	03/0	
13	JOSÉ SIERRA VALENCIA	H	312	13/0	
12	CARLOS LÓPEZ ALMUNIA	H	264	01/0	
20	GUILLEM ARENÓS PADILLA	H	264	21/0	
24	XAVIER PEDRO CHUMILLAS	H	168	14/0	
19	MARIA LUZ CALVO	D	348	21/(	
18	LUIS SANMARTIN ANGELA	H	264	03/	
22	CARMEN RIVERA RIVERA	D	408	21/0	
23	CARLOS NIN CARBONELL	H	288	12/0	

Data: 28-10-2011 Hora: 13:30
Càrrec: PRESIDENTA PROV. 3

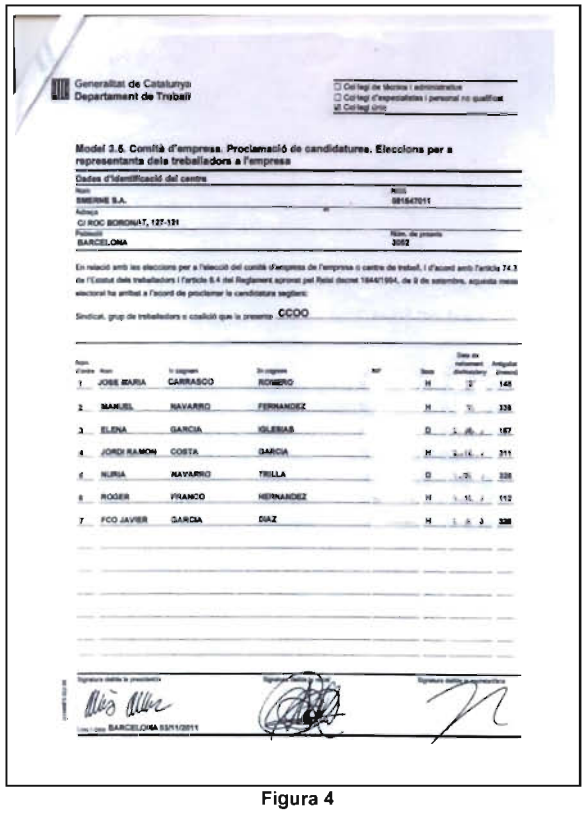
federació serveis a la ciutadania
via laietana, 16, 7ª planta
08003 barcelona

Figura 3

subsanar el propio sindicato, ya que es su firma la que falta. Y en la segunda copia entregada a otra mesa ***(ver figura 3),*** falta la firma de quién recibe la candidatura. Es decir, a nosotros se nos impugna por el hecho de tener sólo firmada la primera hoja y CC.OO. en esa copia no tiene ninguna, ni en la primera ni en la ultima, en ninguna. Sin embargo, nosotros seguimos insistiendo que todo ello es enmendable y que la Ley ya lo prevé así.

Considerando que las reglas tienen que ser iguales para todos, decidimos impugnar la candidatura de CC.OO., en pro de que se solventaran los defectos. Recordad que nosotros no teníamos potestad de resolver ninguno de ellos, ya que todo lo que correspondía cumplimentar por parte del sindicato estaba hecho y le tocaba a otros, a las mesas y a CC.OO., firmar lo que tenían que firmar.

Así llegamos al día 7 de noviembre, día de la proclamación definitiva de las candidaturas. Recordad que el día 3 de noviembre era la proclamación provisional. En esta reunión del día 7 las mesas electorales informan de las dos impugnaciones recibidas, la nuestra impugnando a CC.OO. y la de UGT, CC.OO. y USOC impugnando a ALTERNATIVA-APLI. Volvemos a insistir que la Ley es clara al respecto y que las deficiencias de forma se tienen que solventar por parte de quienes les corresponde hacerlo. Finalmente, las mesas electorales deciden someter de nuevo a votación las impugnaciones, y de resultas de ello algunos miembros cambian de opinión respecto lo votado en la reunión del día 3 de noviembre y resuelven que se admite la impugnación de UGT, CC.OO. y USOC, y se desestima la impugnación de ALTERNATIVA-APLI.



Generalitat de Catalunya
Departament de Treball

☐ Col·legi de tècnics i administratius
☐ Col·legi d'especialistes i personal no qualificat
☑ Col·legi únic

Model 3.6. Comitè d'empresa. Proclamació de candidatures. Eleccions per a representants dels treballadors a l'empresa

Dades d'identificació del centre

Nom: SMERNE S.A. — Núm: 081547011
Adreça: C/ ROC BORONAT, 127-131
Població: BARCELONA — Núm. de presents: 3052

En relació amb les eleccions per a l'elecció del comitè d'empresa de l'empresa o centre de treball, i d'acord amb l'article 74.3 de l'Estatut dels treballadors i l'article 8.4 del Reglament aprovat pel Reial decret 1844/1994, de 9 de setembre, aquesta mesa electoral ha arribat a l'acord de proclamar la candidatura següent:

Sindicat, grup de treballadors o coalició que la presenta: CCOO

Ordre	Nom	Cognoms	DNI	Sexe	Data de naixement	Antiguitat
1	JOSE MARIA	CARRASCO	ROMERO	H	2/	148
2	MANUEL	NAVARRO	FERNANDEZ	H	7/	339
3	ELENA	GARCIA	IGLESIAS	D	2/	187
4	JORDI RAMON	COSTA	GARCIA	H	2/	311
5	NURIA	NAVARRO	TRILLA	D	7/	339
6	ROGER	FRANCO	HERNANDEZ	H	1/	112
7	FCO JAVIER	GARCIA	DIAZ	H	1/	339

Signatura dels treballadors/es: Signatura del representant de la mesa: Signatura del representant de la mesa:

Lloc i data: BARCELONA 03/11/2011

Figura 4

En un orden parecido a lo que son defectos en la presentación de candidaturas está la candidatura de CC.OO. en el centro de trabajo de la CRTVE en Barcelona (en la calle Roc Boronat) ***(ver figura 4)***. Allí, la proclamación de la candidatura de CC.OO. se dirige a la empresa SME RNE, S.A., con el número de la Seguridad Social de la antigua Radio Nacional de España. Es decir, una candidatura para una empresa que no existe. Sin embargo, la mesa electoral de Roc Boronat, entendió que el defecto no debía suponer la exclusión de CC.OO. del proceso electoral.

Hay más datos, más situaciones rocambolescas en las reuniones o más movimientos en la oscuridad, a veces de difícil probatura pero evidentes al sentido común. Sin embargo, no mezclaremos información con opinión. Ni tampoco nos ceñiremos a la pura información. Porqué en estas páginas, compañeros y compañeras, está algo más que la información. Está la verdad.